

ORDENANZA N° 35839
PROMULGADA POR DECRETO N° 5541 DE FECHA 22-12-2017

Honorable Concejo Deliberante

Vicente López

Ref. Expte. N° 1143/2017 H.C.D.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza de Adhesión del Municipio de Vicente López a la Ley Provincial N° 14.984 que modifica la Ley 13.295 a la que el Municipio se adhirió a través de la Ordenanza 33.038, y;

CONSIDERANDO: Que oportunamente a través de la Ordenanza 33.038 y en cumplimiento del art. 2° de la Ley Provincial 13.295 este Municipio se adhirió al Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917.

Que, a su vez la Ley Provincial mencionada fue modificada el día 14 de noviembre de 2017 por la Ley 14.984, en sus artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 13° e incorpora a su vez los arts. 5° bis, 5° ter, 6° bis, 7° bis, 8° bis y los incisos 12 y 13 en el artículo 12°.

Que, al igual que la Ley 13.295, la Ley 14.984 tiene por principal objeto instrumentar reglas claras y de mayor transparencia sobre el gasto y los ingresos públicos municipales, promoviendo la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales como medio para una mejor calidad en la provisión de servicios públicos; manteniendo a su vez, los preceptos esenciales de ley modificada tanto en el ámbito de la técnica de elaboración y ejecución del presupuesto municipal, como en el de coordinación a través del Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal.

Que, la sostenibilidad es una condición necesaria para las políticas públicas saludables, dado que los efectos de los desequilibrios fiscales inciden en el planeamiento y la ejecución de las mismas.

Que, en este resulta beneficioso para el Municipio de Vicente López, adherirse a las modificaciones establecidas en la Ley Provincial N° 14.984, a fin de que lograr una mejor administración y empleo de las finanzas públicas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Vicente López a la Ley Provincial N° 14984, que modifica la Ley Provincial N° 13.295.

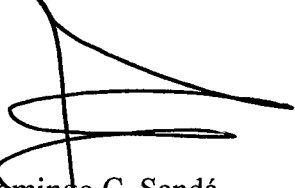
ARTICULO 2°: El exordio forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-


Graciela C. Zito
Secretaria




Domingo C. Sandá
Presidente